



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con fecha 16 de setiembre del año 1999, se firmó entre el Estado Nacional, representado por el entonces Presidente de la Nación, doctor Carlos Saúl Menem y el Gobernador de nuestra provincia, doctor Pablo Verani juntamente con los demás gobernadores de las provincias patagónicas, un Acta Acuerdo en el marco del Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas, que fuera suscripto el 20 de marzo del año 1998.

El acta en cuestión establece en su cláusula 4°, que la Provincia de Río Negro ofrece y la Nación acepta, sumar los sectores que le fueran oportunamente transferidos en concesión (Viedma-San Carlos de Bariloche) a la traza del Ferrocarril Transpatagónico bajo los términos del Anexo II del acta.

El anexo que se menciona establece que los ramales concedidos a la Provincia de Río Negro, con el advenimiento del futuro Ferrocarril Transpatagónico deben conformar un sistema de transporte ferroviario único, con una dimensión tal que posibilite una rentabilidad positiva. En la misma oportunidad se reconoce que el estado de la infraestructura localizada en Río Negro, necesita de inversiones, a efectos de su correcto mantenimiento, y que se hace necesario mantener la misma en condiciones aceptables a efectos de posibilitar una operación segura.

Más adelante el acuerdo firmado establece que la provincia asume la prestación del servicio público de pasajeros, estando exenta del pago del peaje al futuro concesionario por el uso de la vía para presentación de dicho servicio por sí o por terceros.

De la misma manera la Nación se compromete a través de la provincia a continuar manteniendo la infraestructura de las vías.

En ese contexto, la Provincia debió percibir a partir de la firma del convenio, con destino a la ejecución de las obras un aporte mensual de pesos doscientos setenta y seis mil ciento nueve (\$ 276.109,00).

A la fecha no se ha recibido aporte alguno por tal concepto, razón por la cual se hace necesario realizar el correspondiente reclamo.

Días pasados el Ministro de Economía de la Nación, doctor Machinea manifestó la imposibilidad de transferir los importes comprometidos, ya que no existe previsión presupuestaria para el presente año.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Alfredo Daniel Pega

FIRMANTES: Miguel Gasques, Juan Manuel Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado incorpore en el Presupuesto Nacional para el ejercicio 2.001, las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a las transferencias acordadas con la Provincia de Río Negro en el marco del Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas.

Artículo 2°.- De forma.